

Javier Lasso de la Vega y los principios de la catalogación bibliográfica

Ignacio LÓPEZ GUILLAMÓN
Universidad de Extremadura. Biblioteca
ignaciolg@unex.es

Recibido: Septiembre 2011
Aceptado: Junio 2012

Resumen: Se muestran los principios de catalogación elaborados por J. Lasso de la Vega como fundamentos de un código internacional de catalogación. Se analizan los Principios de Catalogación de París (1961) y los Principios Internacionales de Catalogación (2009), propuestos por la IFLA. Se resalta el valor que tales conjuntos de fundamentos teóricos de la catalogación bibliográfica poseen en la elaboración de catálogos y bibliografías a fin de representar fiel y unívocamente las creaciones intelectuales, prácticas y artísticas de los hombres; y a fin de comunicar el conocimiento, en el doble sentido de dar y recibir información. Se concluye que en el decurso de los principios de la catalogación bibliográfica, la figura de J. Lasso de la Vega debe tener un protagonismo acorde con su responsabilidad en formular en 1950 unos principios de catalogación que sirvan de fundamento teórico para un código internacional de catalogación. Se resalta que este autor español y su obra catalográfica adolecen de un estudio que destaque sus aportaciones en la teoría de la catalogación.

Palabras clave: Catalogación; Javier Lasso de la Vega; Principios de catalogación; Principios internacionales de catalogación; Teoría de la catalogación.

Javier Lasso de la Vega and the principles of bibliographic cataloging

Abstract: Showing cataloging principles prepared by J. Lasso de la Vega, as the foundations of an international cataloging code. It discusses the Cataloguing Principles in Paris (1961) and the International Cataloguing Principles (2009), proposed by the IFLA. It highlights the value of such sets of theoretical literature own cataloging in the creation of catalogs and bibliographies to represent creations uniquely faithful and intellectual, practical and artistic men, and to communicate knowledge, in the double sense of giving and receiving information. We conclude that in the course of the principles of bibliographic cataloging, the figure of J. Lasso de la Vega should have a role commensurate with its responsibility to formulate in 1950 cataloging principles which form the theoretical basis for an international cataloging code. It is emphasized that this Spanish author and his work cataloging suffer from a study that highlights their contributions to the theory of cataloging.

Keywords: Cataloguing, cataloging theory, Javier Lasso de la Vega, principles of cataloging, international Cataloguing principles.

1 INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Los principios catalográficos han dejado su huella empírica en los catálogos y bibliografías de épocas pasadas cuando ciertos humanistas bibliotecarios y los profesionales de bibliotecas, a partir del siglo XIX, hacían constar los objetivos informativos a conseguir en sus prontuarios. En este ensayo se muestran las circunstancias, formulaciones y consecuencias que la fijación de unos principios funcionales de catalogación tiene en la elaboración subsiguiente de los prontuarios bibliográficos. La atención se centra en las formulaciones de tales principios constatados durante el siglo XX, que es cuando se ha revelado el gran valor que éstos tienen para la elaboración y mantenimiento del almacenamiento masivo de información a efectos de una ágil recuperación.

Este estudio se enmarca en el seno de una investigación sobre la trayectoria seguida por la práctica catalográfica entre los principales autores responsables de los prontuarios más relevantes de la tradición catalográfica occidental. Así pues, se trata de significar el valor que la propuesta de principios inspiradores de la configuración informativa de catálogos y bibliografías tiene en la operación de catalogar. Los análisis realizados constatan la relación directa existente entre los objetivos y sus presupuestos metodológicos, y la presentación de los datos bibliográficos y las relaciones indiciales de las noticias que se hacen constar sobre las obras y las publicaciones.

Centrados en la formulación de los principios de catalogación durante el siglo XX, en primer lugar se expone la aportación hecha por Javier Lasso de la Vega (1892-1990) en 1950. Se trata de la primera formulación pormenorizada y precisa, desde que C. A. Cutter planteó los objetivos de los catálogos en 1876. Este autor realizó un estudio comparativo de las reglas vigentes en su época y redactó una codificación cuyos artículos normativos se sistematizaron en torno a siete principios, que, según él, deben regir la práctica de la catalogación a nivel internacional.

Los Principios de catalogación de París (1961), debidos principalmente a Seymour Lubetzky, han sido estudiados de forma amplia y de ellos se mostrará sólo la referencia imprescindible. Han sido el ideario indiscutido de los estándares catalográficos publicados entre las décadas sesenta a ochenta. Sí nos vamos a ocupar de la gestación y alumbramiento de los ICP (2009) y de su caracterización, por cuanto supone el enlace con el presente. Se destacará cómo éstos sirven de planeamiento funcional para la nueva catalogación que está en fase de experimentación a partir de las RDA (2010) y que será, nuevamente, relanzada a partir de enero de 2013.

Se hace referencia a las formulaciones de otros autores, que en el mismo contexto temporal han analizado los catálogos y propuesto formulaciones teóricas para la catalogación. En definitiva, se presenta la estrecha relación habida entre la formulación de los principios de catalogación a nivel teórico y la praxis catalográfica y cómo la evolución del marco teórico determina una nueva práctica.

En la elaboración del trabajo se ha seguido un método expositivo y explicativo. Se ha realizado una revisión de la bibliografía especializada, que ha servido para ofrecer una aportación relevante e inédita de un autor español a la literatura más representativa sobre principios de la catalogación bibliográfica. Al mismo tiempo ha servido para vincular la formulación de principios catalográficos a la praxis de la operación de elaborar y mantener prontuarios.

La teoría de sistemas ha servido para analizar el marco contextual en que tales agrupaciones de principios surgen y se trasladan a la realidad de catálogos, bibliografías e índices. Igualmente, la teoría de los paradigmas de S. Kuhn ha permitido comprender el agotamiento de un modelo catalográfico y su sustitución por otro nuevo. Ambos marcos teóricos han resultado ser factores clave en el análisis de los hechos y en la interrelación de las ideas conducentes a la presentación y argumentación de las ideas de este ensayo.

En el análisis de las normativas de catalogación (AACR2, reglas españolas y reglas italianas de catalogación) se detecta que, además de un qué y cómo reglamentar, tienen un por qué y un para qué reglamentar. Los principios de catalogación vienen a concretar esos por qué y esos para qué, de manera que la trabazón de las relaciones indiciales obedezca a una serie de razones lógicas, que son las que dan consistencia a la gramática que permite el entendimiento del lenguaje catalográfico entre quienes procesan datos descriptivos e indiciales en un prontuario bibliográfico y quienes recuperan la información de tales prontuarios.

2 PRINCIPIOS DE CATALOGACIÓN DE JAVIER LASSO DE LA VEGA

2.1 AMBIENTACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CATALOGACIÓN

Los principios de catalogación constituyen los fundamentos teóricos que inspiran la catalogación. Estos se trasladan al articulado de los códigos catalográficos, que fijan la estructura funcional de los catálogos y las puntualizaciones descriptivas e indiciales que confieren a los datos bibliográficos valor informativo, o no, para representar con fidelidad, la precisión una obra. Por esta razón, las obras se pueden identificar y hacer reconocibles entre quienes procesan informaciones bibliográficas y quienes explotan los prontuarios a efectos de comunicación.

En este contexto, el término obra denota, al menos, dos significaciones diferenciadas. Por un lado es creación intelectual, artística de N. Por otro, se llama obra a la publicación de esa concepción inmaterial a partir de una edición, versión o representación. Entre los intelectuales que hasta el siglo XX elaboraron los prontuarios bibliográficos, los bibliógrafos, con frecuencia, reseñaban obras de acuerdo con la primera acepción. En cambio, los bibliotecarios compilaban las publicaciones existentes en tal o cual biblioteca.

La profesionalización, de hecho, del trabajo bibliotecario, especialmente en las secciones técnicas de proceso catalográfico y de recuperación de la información, durante el siglo XX, y el crecimiento geométrico de las publicaciones hace que tales denotaciones significativas sean abordadas por los profesionales de bibliotecas, principalmente durante la segunda mitad del siglo XX, como un hecho crucial en la elaboración de prontuarios bibliográficos.

Hecha esta precisión terminológica y conceptual, se indica que en la tradición catalográfica occidental se ha constatado cómo la formulación de funciones de los catálogos, bibliografías e índices está en relación directa con la progresión de éstos como prontuarios al servicio de la comunicación y recuperación del conocimiento. En los últimos ciento cincuenta años, estas formulaciones han sido debidas a Antonio Panizzi (1841), Charles A. Cutter (1876) o, ya en el siglo XX, Paul Otlet (1934), Shiyali R. Ranganathan (1934), Lasso de la Vega (1950), Seymour Lubetzky (1960), S. Michael Malinconico (1975). Estos autores constituyen el punto de partida lejano y próximo, de los principios de la catalogación moderna, o basada explícitamente en principios.

A los efectos de resaltar que la catalogación bibliográfica posee un neto fundamento teórico, importa indicar que Shiyali R. Ranganathan (1892-1972) señalaba en *Theory of library catalogue* (1938) cómo la catalogación bibliográfica obedecía a dos presupuestos teóricos básicos: uno que sirve para elaborar registros informativos que se integran en una estructura comunicativa de una colección bibliográfica; y otra que sirve como basamento sobre el que se apoya la sistematización de los registros informativos de una colección bibliográfica (Ranganathan, 1938: 19-31).

Años después, este mismo autor escribe sobre cómo el prontuario bibliográfico se integra por fichas bibliográficas, que son unidades informativas menores que presentan los datos bibliográficos sistematizados según una única secuencia de texto. De este modo, el prontuario en la tradición catalográfica occidental viene a ser un modelo de texto estructurado, ordenado y previsible, en el que se integran unas unidades informativas que sirven en la comunicación del conocimiento (Ranganathan, 1964: 169).

Estas puntualizaciones serán retomadas en los años setenta a noventa y son determinantes para que el prontuario bibliográfico llegue a ser en el presente un sistema estructurado de información bibliográfica con un lenguaje y una sintaxis precisos. Los autores antes citados y sus aportaciones al respecto han sido objeto de múltiples reflexiones y de ellos hay una abundante bibliografía (Svenonius, 1989). Entre otras puestas al día es significativa la realizada por esta autora (2000:15-30) y las aportaciones que se expresaron en el marco del homenaje realizado en ese mismo año a Seymour Lubetzky (Connell, 2000).

2.2 FORMULACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CATALOGACIÓN

A nivel internacional, las aportaciones que en tal sentido han hecho los autores antes citados son ampliamente conocidas. No sucede lo mismo con una aportación española, hecha por Javier Lasso de la Vega en 1950, quien se inspiró en las directrices emanadas de la IFLA (1927) en las primeras décadas de su fundación.

En 1949 se publicaron las actas y ponencias presentadas al II Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía, celebrado en Madrid y Barcelona en 1935. En este evento profesional se trató de los aspectos profesionales de mayor incidencia internacional, como son la elaboración de la bibliografía de cada país sobre las bases de una única clasificación, un mismo código de catalogación y un sistema normalizado de producción y comercialización de fichas catalográficas (Martínez, 2000: 83). La participación activa de J. Lasso de la Vega en este congreso como secretario (Congreso, 1949: 10) y la preparación de su publicación (Martínez, 2000: 72-77) son referentes inmediatos para los trabajos que sobre principios de catalogación y el concepto de catalogación internacional publicará este autor entre 1950 y 1952.

“Hacia la elaboración de un código internacional de reglas para la catalogación” es un trabajo que J. Lasso de la Vega publicó en la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, en 1950. En él, traza con la erudición y el pragmatismo que caracterizan a este autor, las vicisitudes de la iniciativa de unificar las reglas de catalogación y propone la necesidad de consensuar *“los principios fundamentales a que ha de sujetarse todo código de catalogación, cualquiera que sea el país en que se formule, si se quiere que cumpla la finalidad que con dichas reglas se persigue...”*

Formula hasta siete principios, a saber:

1. Uniformidad en los aspectos materiales de las fichas dónde se redacta el asiento bibliográfico; en la disposición de los elementos bibliográficos que lo integran; y en el seguimiento de signos y abreviaturas.
2. Unificación de criterios formales al tratar los elementos bibliográficos, a fin de consignar de la misma forma los nombres de autores, y/o hacer las referencias de pseudónimos al nombre real.
3. Compensación de las formas no escogidas para el uso de las entradas bibliográficas a partir de referencias que las remitan a la forma empleada; tal principio se inspira en el rigor de la exactitud y de la economía.
4. Identificación de los autores en el caso de las obras con pseudónimo, anónimos, anagramas... a fin de que consten éstos en los asientos y se hagan las referencias cruzadas necesarias. Y, también, especificación con fechas, calificativos... a fin de deshacer homónimos.
5. Justificación de la información añadida por el catalogador que no conste en la obra, a fin de fundamentar su aportación.

6. Compleción de datos cuándo estos faltan en la portada u otras partes de la obra.
7. Calificación, esto es hacer una valoración a fin de “*guiar al público a través de la selva salvaje de la inmensa producción bibliográfica y servir de filtro entre el depósito de libros y el lector*” (el entrecomillado viene en el texto original). Explica, a continuación, que se trata de dar alguna apreciación sobre la utilidad de la obra según los niveles culturales de lectores o si se puede profundizar más en otra obra. Y especifica que tal nota crítica debe ser breve, precisa y estructurada para informar al lector sobre:
 - A. la autoridad del autor en esa materia
 - B. estudio de la materia
 - C. alcance, forma y tratamiento
 - D. fuentes y materiales utilizados
 - E. mérito literario y estilo
 - F. uso adecuado
 - G. factores físicos
 - H. referencias

Acaba J. Lasso de la Vega indicando que estos principios se siguen en bastantes códigos de catalogación, más es necesario formularlos expresamente para someterlos a la aprobación del próximo Congreso Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios. Se refiere a la *Confèrence Internationale de Bibliographie*, celebrada en París en el otoño de 1950.

A ella asistieron delegados de la *Fédération Internationale de la Documentation* (FID); *Fédération Internationale de Associations de Bibliothécaires* (IFLA); *Fédération Internationale de Normalisation* (FIN); *Conseil International de Musées* (CIM), la ONU y agencias especializadas. El fin era perfeccionar y planificar los servicios bibliográficos centralizados en cada país y coordinados por la Unesco (Conferencia, 1950: 679-685). La iniciativa respondía al proceso de información abierto a tal fin por la Unesco y la *Library of Congress*.

2.3 COMENTARIOS A LOS PRINCIPIOS DE J. LASSO DE LA VEGA

Los principios antes expresados son, de nuevo, presentados por J. Lasso de la Vega en “Reglas para la redacción de las fichas con destino a la formación de los distintos catálogos...” (1950), que es un apartado de otra obra suya titulada *La clasificación decimal*, publicada en segunda edición. Esta versión de los principios de la catalogación internacional es la más desarrollada y sirvió a su autor para elaborar una reglamentación que es compendio y estudio comparado de las principales instrucciones de catalogación vigentes a nivel oficial en España,

Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, Estados Unidos; o reglamentaciones de catalogación personales, propuestas por Charles A. Cutter, Domingo Buonocore, Víctor Penna, James Duff Brown o G. Fumagalli; o normativas catalográficas institucionales, como la de la ALA o de la Biblioteca Apostolica Vaticana.

Poco después, presenta estas mismas ideas al Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952). En este caso, el planteamiento se hace desde una perspectiva de utilidad práctica: unificación formal de las normativas de catalogación; el avance que supone la comercialización de la ficha catalográfica, conforme al modelo probado de la Library of Congress; y el pragmatismo derivado de basar la operación de catalogar en los siete principios citados. En este evento profesional hace tres propuestas:

1. Adaptar las reglas de la Library of Congress;
2. Asumir las *Normas de catalogación de impresos*, de la Biblioteca Apostólica Vaticana (1941)
3. Las reglamentaciones que se impongan en los respectivos países se inspiren en su trabajo: “*Hacia la elaboración de un Código internacional de reglas para la catalogación*”, en el supuesto de ser rechazada la propuesta de llegar a un código común a los hispano y portugués hablantes (Lasso de la Vega, 1950^a: 304-307).

En el referido I Congreso Iberoamericano, al tema de estudio sobre una normativa común de catalogación se presentaron veintidós ponencias y el acta de las sesiones de discusión muestra el distinto nivel de presupuestos teóricos y metodológicos en el que se plantean las cuestiones de entradas de autor, materias o por título; de la existencia de catálogos diferenciados por esas entradas o uno que aglutine a esos tres, el catálogo-diccionario, y el sistemático por CDU, la casuística en catalogación ... Destacan notablemente las propuestas de J. Lasso de la Vega, sólo equiparables al nivel de algunas las ponencias de bibliotecarios hispanoamericanos de honda influencia norteamericana.

Si se establece una comparación de las propuestas de J. Lasso de la Vega y los Principios de catalogación de París (1961), enunciados una década más tarde, sobresale el hecho de que el autor español articula una reglamentación catalográfica completa en torno a siete principios que caracterizan de la catalogación internacional. Plantea cómo debería ser la operación de catalogar para que sus resultados generen un prontuario inteligible a nivel internacional. Su análisis y propuestas emanan del saber empírico y son la concreción de los rasgos que deben regir la catalogación supranacional, formalizada en una reglamentación.

El mentor de los Principios de catalogación de París (1961) fue Seymour Lubetzky (1898-2003). Este autor logró que los fundamentos de la catalogación bibliográfica, analizados por los profesionales de catalogación, se centraran en las funciones que debe asumir el prontuario bibliográfico, en virtud de las

potencialidades informativas que el usuario espera del mismo. El planteamiento es diferente, por cuanto asumen la posibilidad de que haya distintas reglamentaciones, que se inspirarán en unos mismos principios.

Lasso de la Vega y S. Lubetzky son figuras representativas de la catalogación vigente en los años centrales del siglo XX. Sus propuestas conceptuales resultan ser convergentes en la idea de sentar las bases de una catalogación supranacional, que, de hecho, no será viable hasta la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación. Los dos profesionales constituyen pertenecen a un mismo espacio cultural y cronológico; sin embargo, sus tradiciones laborales próximas responden a imperativos de funcionamiento bien distintos y de ahí la desigual proyección de las propuestas de uno y otro. Mientras el primero, aun siendo altamente significativo, no ha trascendido; el segundo ha sido muy valorado.

Las RDA (2010), en tanto que propuesta de reglamentación internacional de catalogación, resultado de un estudio comparado de las normativas catalográficas vigentes e inspiradas en los ICP (2009), al menos en el procedimiento de gestación, resultan coincidentes con los planteamientos del autor español Javier Lasso de la Vega conducentes a presentar unas únicas reglas inspiradas en principios aceptados internacionalmente. Los sesenta años que median entre un hecho y otro son suficientes para que sus contenidos sean meros eslabones en la carrera de la catalogación bibliográfica por consolidar un estatus disciplinar más allá de una técnica perteneciente a la Biblioteconomía o a la Documentación.

Para concluir este apartado, indicar menos que las propuestas de J. Lasso de la Vega en el I Congreso Iberoamericano, tuvieron consecuencias difíciles de precisar. En cualquier caso, a partir de entonces, se dio un nuevo valor a la uniformidad de las entradas bibliográficas de las entonces *Instrucciones*. Igualmente, tal evento sirvió en la concienciación de los profesionales de Biblioteca Nacional de España para participar en las instancias internacionales relativas a la catalogación, como ha sucedido de hecho a partir de entonces. Y en el cambio de patrón catalogador, esto es en el abandono del modelo continental alemán (*Instrucciones*, 1902) o Vaticano (*Instrucciones*, 1941) y en la asunción del modelo de las AACR, según lo prueban las ediciones de las reglamentaciones de catalogación españolas posteriores.

3 ELABORACIÓN DE PRINCIPIOS DE CATALOGACIÓN ENTRE 1997 Y 2009

3.1 AMBIENTACIÓN PREVIA A LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE CATALOGACIÓN (2009)

Desde la Conferencia de París sobre Principios de catalogación (1961), múltiples autores se han interesado por los principios de la catalogación. A. H.

Chaplin (1966), Seymour Lubetzky (1969), Ákos Domanovszky (1973 y 1975), Lois Chan (1990), E. de Rijk (1991), entre otros. Por el alcance que tales principios tuvieron en la catalogación posterior, la bibliografía sobre los mismos es muy abundante. Al respecto, puede analizarse la revisión en la bibliografía especializada de los años 2007 y 2008, hecha por S. Chambers y C. Myall (2010: 90-114). En la presente investigación, las referencias a los Principios de catalogación de París (1961) serán puntuales y de contraste con los propuestos por Javier Lasso de la Vega o con los ICP (2009).

Los cambios operados en las décadas de los setenta a 2000 en la diversificación de los soportes documentales y las correlativas reformas en los estándares ISBD, actualizaciones del formato MARC o en las reglamentaciones de catalogación más los avances en la tecnología de la información y la comunicación impulsan a una reflexión teórica sobre la operación de catalogar. En este marco, surgen los “*Requisitos funcionales de los registros bibliográficos*” (1997) y se replantean los trabajos ordinarios de adaptación de las AACR2, a partir de la International Conference on the Principles and the Future Development of AACR, en la que más de cincuenta expertos sentaron las bases críticas de la catalogación ante los parámetros de la tecnología de la información y la comunicación digitales (International, 1997).

En esta corriente, Elaine Svenonius pone en valor la tradición de los principios de la catalogación, desde planteamientos multidisciplinares (Svenonius, 2000). Igualmente, la celebración del segundo centenario de la creación de la Library of Congress (Bicentennial, 2001) sirvió para reactivar la revisión las AACR2 a la luz de la filosofía entidad-relación de los FRBR (1997), de la que hubo actualizaciones hasta 2005.

Por su parte, la Cataloguing Section de la IFLA emprendió un análisis comparado de las reglamentaciones catalográficas de mayor ascendencia entre las agencias bibliográficas nacionales de las cinco grandes áreas geográficas: Europa, América del Sur, Norte de África, Asia y África del Sur (Cataloguing, 2003).

La IFLA Meetings of Experts on an International Cataloguing Code fue convocando entre 2003 y 2007 a los expertos en catalogación a fin de mejorar el intercambio mundial de registros bibliográfico y de autoridad. Ya en el primer encuentro (Frankfurt) se aprobó un borrador con una nueva categorización de los principios de la catalogación bibliográfica, que debía sustituir los Principios de catalogación, formulados en la Conferencia de París, de 1961. De los Principios formalizados en Frankfurt se hicieron revisiones sucesivas hasta 2008 y han sido publicados en febrero 2009.

3.2 PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE CATALOGACIÓN (2009)

Los principios internacionales de catalogación, ICP, constan de unas directrices generales, en las que se resalta que el interés del usuario debe ser el eje vertebral de cualquier código de catalogación. Se trata de los siguientes principios:

1. Trasladar a la operativa y mecánica del catálogo el interés del usuario. La necesidad de uniformar la conceptualización de las especificaciones normativas, en aras de servir al intercambio internacional de la información bibliográfica y de autoridad se inspira en el interés del usuario
2. Adecuar la terminología de los datos descriptivos e indiciales a los usos de vocabulario, más usual por parte de los usuarios
3. Procurar que la descripción de las entidades relativas a registros bibliográficos y de autoridad sean representativas de las mismas
4. Fijar con precisión las entidades que conforman los registros bibliográficos y de autoridades
5. Determinar la suficiencia y necesidad de los elementos orientados a solventar las tareas del usuario tanto en los datos descriptivos como en los indiciales, o de autoridad
6. Conferir significación plena al conjunto de los datos que conforman los registros bibliográficos y de autoridad
7. Favorecer la economía de medios para alcanzar cualquier objetivo
8. Valorar la coherencia y normalización de los datos descriptivos e indiciales como medio imprescindible en la difusión y recuperación de los registros bibliográficos y de autoridad a nivel mundial
9. Configurar de manera integrada el conjunto de las reglas que rigen la elaboración de los registros bibliográficos y de autoridad, de forma que cualquier registro resulte de la aplicación de una misma gramática

Como quiera que son muchas las variables a considerar y las casuísticas, y considerando el valor de sistematización dado a los ICP, se estima que los códigos de catalogación resultantes de aplicar tales ICP deben ser defendibles y no arbitrarios, de manera que en aquellos supuestos en los que pudiera darse contradicción, debe ésta ser resuelta de acuerdo con un criterio práctico y plausible.

3.3 OTROS ELEMENTOS DE LOS ICP (2009)

Otros componentes que integran la declaración de los ICP (2009) son los objetivos de los catálogos y un glosario. Cinco son las funciones y objetivos del catálogo a partir de 2009 (Declaración, 2009: 3-4), a saber:

1. Encontrar recursos bibliográficos, que podrán ser un único recurso o un conjunto
2. Identificar que el recurso buscado es ese entre otros similares
3. Seleccionar el recurso que necesita el usuario desde el punto de vista de la lengua, contenido, soporte
4. Adquirir u obtener de hecho el recurso
5. Navegar por un catálogo a partir de la lógica de los registros bibliográficos y de autoridad

Un glosario en el que se definen los conceptos que deben permitir la uniformidad de las reglas de catalogación cierra estos ICP (2009). Sobre esta conceptualización descansa la eficiencia del intercambio internacional de la información bibliográfica (Declaración, 2009: 6-15). Por último, presenta los recursos en los que se fundamenta.

En realidad, esta puesta al día de principios operativos de la catalogación bibliográfica se orienta hacia la consecución de una unidad de acción e interpretación de la operación de catalogar que sea de alcance internacional. Los ICP (2009) sustituyen a los Principios de catalogación de París (1961), que han sido ampliamente secundados hasta la implantación de la RDA (2010).

3.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS ICP (2009)

La “*Declaración de los principios internacionales de catalogación*” (ICP, 2009) se funda en la tradición secular de la catalogación bibliográfica occidental y en el paradigma FRBR de la IFLA. Su ámbito de aplicación abarca todos los datos que conforman los registros bibliográfico y de autoridad, ya sean descriptivos, ya de acceso a la información, incluidas las materias. Es la primera vez que se elaboran unos principios sobre la catalogación nominal y semántica.

En los ICP (2009), el paradigma de los modelos FRBR, FRAD y FRASAR son el marco de referencia teórico para formular las reglas de catalogación a partir de entidades, atributos y relaciones. En tal documento, después de enumerar los principios, se pasa a presentar las funciones y objetivos del catálogo, instrumento informativo en manos del usuario / lector / investigador.

Los ICP (2009) son una reelaboración de los principios que propuso Elaine Svenonius en 2000, a los que se les ha aplicado las operaciones asignadas por el paradigma FRBR respecto del usuario. Esta autora los tomó, a su vez, de Gottfried W. Leibniz (1646-1716) y de Shiyali Ramamrita Ranganathan (1892-1972) (Svenonius, 2000: 15-20, 68-75).

Con ellos se indica que la catalogación bibliográfica, conforme al estándar de las ISBD, se hará a partir de un ejemplar de una manifestación y podrá contener atributos de la obra y de la expresión de tal manifestación. Igualmente, especifica que las reglas de catalogación establecerán distintos niveles de exhaustividad en

virtud de los objetivos a cubrir por el catálogo o archivo bibliográfico. En todo caso, ese nivel debe ser dado a conocer al usuario.

En los ICP (2009), una parte importante de los mismos la constituye el espacio dedicado a los puntos de acceso. Se concreta cuáles deben ser en las dos categorías de registros, los bibliográficos y los de autoridad, dado que éstos constituyen las potencialidades de alcanzar los objetivos y funciones del catálogo, según ya se ha expuesto.

También se presta atención a la funcionalidad de las búsquedas y recuperación informativas, que, por un lado, deben proporcionar un acceso fiable y limitado a los registros; y, por otra, deben mostrar los registros con un mismo punto de acceso de acuerdo con un orden de interés para el usuario y conforme a una norma según la lengua del punto de acceso.

De los nueve principios, dos pudieran merecer un análisis más detallado. Así, por representación se entiende la descripción y la forma de las entidades tal y como se presentan a sí mismas. Este enfoque se inserta plenamente en la filosofía del modelo entidad-relación y en la conceptualización del catálogo como un sistema de información, fundado en entidades (representación de datos descriptivos e indiciales), atributos (caracterización de la entidad) relación (conexión horizontal o vertical de entidades).

De igual modo, por precisión se entiende la descripción fiel de la entidad. Esta representación fiel de cómo se presenta la entidad se orienta a la identificación y comunicación del dato bibliográfico, y, en definitiva, del registro bibliográfico o de autoridad. Lo cual exige que los datos descriptivos o indiciales sean uniformes, se presenten en un determinado orden y su puntuación, uso de mayúsculas y abreviaturas estén normalizadas.

Ambos principios guardan una estrecha relación y su valor e implicaciones fueron expuestos por E. Svenonius años atrás. Se trata de la gramática que rige el lenguaje de catalogación de los recursos bibliográficos. Es la clave que rige la comunicación de los objetivos de la catalogación bibliográfica a nivel internacional.

Tales principios se pueden aglutinar, por razones prácticas, a cuatro, en la consideración de puntualizar una serie de fundamentos básicos que pudieran servir en el análisis teórico de contrastar los prontuarios bibliográficos de otras épocas. Y, también, por razones didácticas en divulgar principios que inspiran las reglamentaciones catalográficas entre quienes se dedican a trabajos de procesamiento técnico. Estos cuatro principios básicos serían:

1. adecuación al uso genérico de los datos descriptivos y de autoridad
2. transcripción representativa y precisa de los datos descriptivos y de autoridad
3. pragmatismo funcional y semántico de los datos descriptivos y de autoridad,
4. unidad de tratamiento de los datos descriptivos y de autoridad

A modo de conclusión de este apartado destacar la imbricación de los ICP (2009) en el proceso general de puesta al día conceptual de la catalogación bibliográfica entre las iniciativas de formular los “*Requisitos funcionales de los registros bibliográficos*” (1997); y la publicación de la primera versión de las RDA, en 2010. Y, por otra parte, significar la estrecha relación entre la elaboración de éstos y el estudio comparado que a instancias de la IFLA se ha realizado de las codificaciones de catalogar en nivel mundial entre 2003 y 2007.

4 CONSECUENCIAS DE LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE CATALOGACIÓN (2009)

En el presente apartado se tratará de la presencia de los ICP (2009) en las reglas de catalogación italianas y en las RDA. Se prestará especial atención a la incidencia de estos principios en la utilidad de todo prontuario respecto al acceso, recuperación y navegación por los registros bibliográficos. Las funciones de los ICP (2009) de encontrar e identificar la información se han aglutinado en la acción de acceder a la información. Y las funciones de seleccionar y adquirir u obtener la información, en la acción de recuperar.

Como es patente, las funcionalidades de los catálogos han evolucionado desde que Charles A. Cutter (1837-1903) señalara en 1876 que el prontuario serviría para hallar las obras de un autor, las obras relativas a una materia o de un género concreto. Ochenta años más tarde, Seymour Lubetzky (1898-2003) matizó estas funcionalidades de los catálogos, que, sancionadas por la International Conference on Cataloguing Principles, reunida en París en octubre de 1961. El catálogo de entonces debía responder a: 1. si se incluye una obra del autor N, el título N o el título uniforme N; 2. qué obras hay de un autor; y 3. qué ediciones.

La incidencia de los ICP (2009) está, principalmente, por venir, dado que desde el año de su publicación sólo se aplican en la nueva regulación catalográfica de las bibliotecas italianas (REICAT) y en las RDA (2010). No hay, pues, suficiente perspectiva temporal para analizar las implicaciones reales de éstos en la funcionalidad de los prontuarios realizados a partir de la publicación de los ICP.

4.1 ASUNCIÓN DE LOS ICP (2009) EN LOS CÓDIGOS DE CATALOGACIÓN

Los ICP (2009) son unas directrices, una especificación de funciones más un glosario, y como tales presupuestos teóricos deben inspirar las reglamentaciones de catalogación. Los profesionales italianos han sido pioneros en su asunción. En junio de 2009 se publicaron las *Regole italiane di catalogazione* (REICAT), inspiradas en el modelo entidad-relación propugnado por los FRBR (1998) (Regole, 2009). El hecho de ser esta normativa la primera en aplicar ambas conceptualizaciones hace que los

profesionales catalogadores de esta nacionalidad vayan, por así, decir, en la vanguardia de la catalogación basada en principios teóricos.

La otra codificación que se inspira en los ICP (2009) es la RDA, que se ha aplicado experimentalmente en las bibliotecas nacionales de Estados Unidos, Canadá o Australia entre septiembre de 2010 y julio de 2011. De esta fase de aplicación, el US RDA Coordinating Committee ha emitido un informe con las lagunas y propuestas de las RDA (Report, 2011). En el ámbito europeo, EURIG (RDA issues, 2011) y los expertos franceses de Bibliothèque National de Paris (RDA in Europe, 2011) han hecho públicos sendos informes sobre las dificultades que las RDA ofrecen para su aplicación en el viejo continente. Más información puede consultarse en Paola Picco y Virginia Ortiz Repiso (2012).

Por lo que se refiere a España, indicar que, a comienzos de marzo de 2010 la Universidad de Barcelona convocó una mesa redonda con el tema: “*Què hem de fer davant els canvis en normativa de catalogació?*”. También, a principios de ese mes, tuvo lugar en Biblioteca Nacional, de Madrid, la Reunión de Invierno de la ALA. En esta sesión se vieron el Extensible catalog, herramientas para el control y manejo de los metadatos, capaz de transformar los registros MARC-XML en registros conforme al modelo entidad-relación; y aspectos sobre la asunción de la RDA.

Más adelante, a fines de abril del mismo año, en Biblioteca Nacional hubo una sesión de trabajo que versó sobre “Intercambio Internacional de Información catalográfica: proyectos y normativa (VIAF y RDA)”, dirigido por Barbara B. Tillett, Inma Ferran, Mar Hernández, Elena Escolano y Ricardo Santos. Fue una presentación y puesta al día de esas realizaciones. Todos los eventos relativos a Biblioteca Nacional pueden seguirse en el Blog de la BNE (Web BNE, 2011). En enero de 2012, los expertos españoles han participado en la Reunión del EURIG donde se examinaba el informe francés “RDA issues for discusión”, de diciembre de 2011 (Outcomes, 2012). Por el presente, hasta tanto no se reinicie la nueva fase de aplicación de las RDA, prevista para enero de 2013 (Report..., 2011), se carece de análisis sobre las consecuencias que los ICP (2009) tendrán en la descripción y acceso a los recursos informativos actuales.

4.2 CONSECUENCIAS DE LOS ICP (2009) EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los Principios de catalogación de París (1961) debían ser aplicados sólo a la elección y forma de los encabezamientos y palabras de entrada en el catálogo principal, en que se reseñan los datos bibliográficos de un registro, que se encabeza por el autor, y, en su defecto, por el título. Igualmente, definen las funciones y estructura del catálogo; el tipo, uso y función del registro bibliográfico; la casuística de los encabezamientos uniformes; y las problemáticas sobre autoría personal, corporativa, múltiple... ; y la ordenación en el catálogo.

Seymour Lubetzky distinguió entre obra intelectual y edición concreta de ésta, lo que supone, de hecho, un gran adelanto sobre las propuestas de Charles A. Cutter, quien usaba el concepto libro sin diferenciar entre obra intelectual y su publicación material, y/o las versiones de la misma. Esta precisión conceptual recibió las críticas de bastantes expertos (Verona, 1971: XIII, 8). En estrecha relación con este aspecto está el hecho de dotar de títulos uniformes los registros de las obras traducidas, comentadas... y otras, que habría sido tan útil para agrupar obras.

Sin embargo, tal pragmatismo se quedó sólo en una puntualización teórica que las reglamentaciones de catalogación de los años sesenta a noventa decidieron en los casos de obras literarias y de derecho, principalmente; y en obras anónimas, de temática religiosa, o no, que tendría carácter obligatorio; siendo opcional para la generalidad de los casos. Sobre el valor y evolución en los últimos años de los títulos uniformes es significativo un trabajo de Lynne C. Howarth (2008: 362-384).

Esta limitación del uso de los títulos uniformes vino impuesta por las fichas de los catálogos de entonces, lo cual permite agrupar las obras en un único lugar, ordenando por un criterio cronológico todas las ediciones existentes de una obra concreta. Y, también, se impuso esta limitación en virtud de considerar los distintos niveles de necesidades de los usuarios, dado que en una biblioteca universitaria o de investigación la operatividad, que para la agrupación de las reseñas bibliográficas supone el uso del título uniforme, es mucho mayor que en una biblioteca pública.

El acceso a los recursos informativos, tan bien definida en los ICP (2009), ha generalizado el uso de los títulos uniformes para todas las versiones a distinto idioma y para las presentaciones distintas de la obra original. Igualmente, son consecuentes con la variedad de las obras multiparte, de continuación, y con la posibilidad de que las obras tengan distintos formatos. El menor nivel de precisión derivado de la catalogación de los años '60 a '90 da prioridad a la unidad documental física frente a las obras intelectuales individualizadas, lo cual en un contexto de un catálogo plano, integrado por registros MARC-XML, puede tener sentido, pero carece de él en el catálogo extensible, que asume el modelo entidad-relación.

En una catalogación bibliográfica que minusvalora la fenomenología de la obra como tal creación intelectual abstracta, la recuperación posterior de las obras genera confusión, si como en el presente sucede una misma obra puede presentarse en distintos soportes físicos, tener varias versiones a otros idiomas o haber sido adaptada para fines distintos a los inicialmente ideados. Por esta vía puede confundirse una traducción puntual de una obra dada y una determinada versión de una obra (Grimaldi, 2000).

Las inconsistencias de la catalogación según los paradigmas de los años sesenta a dos mil son, de alguna forma, puestas en relieve por autores como Gregory H. Leazer (1996: 205-220) y Michael Gorman (1980: 13-26) con relación a publicaciones seriadas; o Richard P. Smiraglia (1989), respecto de obras de contenido musical, en cualquiera de sus posibilidades, entre otros.

4.3 CONSECUENCIAS DE LOS ICP (2009) EN LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

A los efectos de recuperar la información de los prontuarios, indicamos que los expertos en catalogación, reunidos en París en 1961, dieron contenidos a expresiones como encabezamiento principal frente al de entradas secundarias. De modo que, el protagonismo del autor único, personal o corporativo o en las obras de varios autores personales, los tres primeros capitalizaban la recuperación de las obras a partir de este elemento bibliográfico.

Seymour Lubetzky señalaba en 1979 cómo algunas puntualizaciones de las ISBD y de los formatos MARC obligaban a reconsiderar los planteamientos teóricos de Antonio Panizzi y Charles A. Cutter sobre la idea de encabezamiento principal. Con todo, si se abogaba por la entrada única de título y por formular las distintas responsabilidades intelectuales de las obras sin que una de ellas sea la principal, se falseaba el principio 2.2 de los Principios de catalogación de París (1961), que permitía al catálogo mostrar las diferentes ediciones de una misma obra.

La presentación de entrada única por título y de los distintos responsables que pudiera haber de una obra, sin extrapolar a uno de ellos como responsable principal, relativiza el distinto protagonismo que tienen cada uno de los responsables consignados y diluye la estructura del catálogo (Lubetzky, 1979: 153-161). Es evidente que la transformación técnica que hace pasar del catálogo de fichas al catálogo MARC y de éste al catálogo extensible es esencial para comprender esta evolución.

Ahora bien, con la formulación de los ICP (2009), desde la realidad del paradigma entidad-relación, establecido en los FRBR, la recuperación de la información bibliográfica se hace a partir de las expresiones de una obra, que van bajo la obra; y las manifestaciones, que se organizan bajo las expresiones que corresponda. Esta relación con esto está el que los registros de autoridad de los puntos de acceso relativos a personas, entidades corporativas, obras, expresiones ... incluyan la forma autorizada y, también, las variantes, de forma que el acceso no se vea obstaculizado por el uso de la forma no autorizada (Estivill, 2009: 2-3).

Con este paradigma, la catalogación bibliográfica centra su atención en conceptos abstractos relativos a obra, expresión y manifestación, entidades caracterizadas por atributos y en relación con otras obras, expresiones y manifestaciones. Tal conceptualización parte de la idea de libro como realidad ontológica, constituida por obra, en tanto que creación intelectual; por su presentación como un contenido determinado; y materializada en un soporte físico-documental. Además, contempla esa idea de libro en tanto que eje de relaciones del mismo (Miggiano, 1997: 30-35).

Teresa Grimaldi expresa que tales presupuestos conceptuales hacen que la catalogación bibliográfica implique el análisis del documento en virtud de esas entidades abstractas y de las distintas relaciones que presenta la fenomenología

del libro. De este modo, el profesional catalogador es un creador de índices que representan la obra, desde la óptica de la recuperación informativa ulterior de la obra, en cualquiera de los tres grupos de entidades, atributos y relaciones conceptualizadas en el modelo FRBR (Grimaldi, 2000).

El modelo entidad-relación planteado por FRBR analiza desde una óptica teórica y pragmática la obra intelectual que comúnmente se denomina libro, de suerte que la catalogación bibliográfica se plantea como registro de datos de descripción y acceso a los recursos informativos. Este planeamiento de la catalogación bibliográfica resalta sus puntos débiles, debidos a los parámetros de las codificaciones catalográficas derivadas de los Principios de París (1961); de los estándares ISBD y del formato MARC21, para el registro e intercambio de datos bibliográficos.

4.4 CONSECUENCIAS DE LOS ICP (2009) EN LA NAVEGACIÓN POR LA INFORMACIÓN

A los efectos de navegar por la información, recogida en los ICP (2009), resaltar que es una utilidad nueva en el sentido que permite establecer relaciones lógicas entre los datos bibliográficos y de autoridad; y, también, mostrar las relaciones entre las entidades obras, expresiones, manifestaciones, ejemplares, personas, familias, entidades corporativas ..., que responden a la conceptualización digital de los prontuarios.

Entendido el prontuario bibliográfico como medio electrónico para el acceso y recuperación de la información, el usuario dispone de un protagonismo mayor y está menos condicionado que en la etapa anterior en la que las bases de datos bibliográficas eran, netamente, la versión automatizada de los catálogos conceptualmente planteados en fichas móviles. Se está ante el catálogo extensivo frente al automatizado.

Los accesos estructurados que exponen las relaciones entre el atributo autor y las entidades obra, expresión, manifestación y ejemplar permiten dejar atrás la dualidad publicación/obra al tiempo que dan sentido de organización a las bases de datos fundadas sobre la base de las publicaciones, más frecuente entre los catálogos de bibliotecas; o las asentadas sobre las obras, más abundante entre las bases de datos bibliográficas en sentido más estricto.

En virtud de esto, es frecuente que el usuario/lector/investigador desee navegar hasta encontrar para su posterior recuperación una edición concreta de obra, esto es una expresión, o una determinada presentación formal de la citada versión, esto es una manifestación (Hagler, 1997). Establecer la entidad expresión, entre las entidades obra y manifestación está en la línea de permitir al usuario que pueda especificar más los resultados de su búsqueda.

La expresión es una edición concreta de la entidad obra, ya se trate de una presentación de contenidos intelectuales diferentes a la creación original primera

(una nueva edición); una traducción de la misma (edición en otro idioma distinto del original) o su presentación en un soporte documental distinto de su formalización primera (su versión oral, textual u otra... diferente de la original). Cualquiera de estas especificaciones las puede contemplar el usuario en el planteamiento de la búsqueda informativa (Weston, 2000).

Esto responde a la idea de concretar los criterios objetivos con los que individualizar los datos bibliográficos y eliminar la potencial subjetividad del profesional catalogador en la selección de los datos a procesar y en la sistematización de la noticia misma del recurso bibliográfico. Así, contar con la presencia de un título uniforme, permite agrupar bajo la forma autorizada de un título la serie de publicaciones que son versiones en otros idiomas de una misma entidad obra. El modelo entidad-relación resuelve esta casuística a partir de las cuatro categorías de entidades.

Seguidamente se expone un ejemplo, conforme a esta conceptualización. Así, una creación intelectual se concreta como obra, cuyo autor y título son los atributos primeros a partir de las que se va a definir en un registro bibliográfico. Estos atributos se indizan junto a otros iguales y forman una familia de registros bibliográficos relacionados, de forma que el usuario / lector / investigador ve con claridad las traducciones, con o sin comentar, que de la obra *De bello gallico*, de Julio César, hay en el prontuario. El usuario ve también la forma autorizada de cada una de las agencias bibliográficas que introducen registros en una base de datos bibliográfica; y en los distintos soportes físicos que pudiera haber.

Con la entidad expresión se precisan las evidencias de la edición de la entidad obra y se integra en la sistematización a que ha dado lugar tal obra. Es el caso, según el ejemplo antes citado, de las ediciones bilingües latín/inglés, latín/francés y latín/alemán que *De bello gallico* ofrece tal base de datos. Hay otras que son sólo la traducción o que están comentadas. Con la entidad manifestación se está ante las creaciones intelectuales, las obras, en su concreción material: su soporte. Es una versión en forma de libro con el texto de Julio César y, también, distintas versiones manuscritas, en soporte papel o microfilmadas o cualquier otro soporte digital.

La presentación en dos partes nítidamente diferenciadas de las operaciones a realizar en la catalogación bibliográfica responde a la diferenciación conceptual entre documento físico y obra, en tanto que creación intelectual. De esta división derivan, a su vez, el valor dado a la responsabilidad intelectual, como dato descriptivo y como elemento sistematizador de los registros bibliográficos; o el hecho de tener que formalizar de manera uniforme al responsable intelectual de una obra. Teresa Grimaldi puntualiza muchas de las contradicciones que, en este sentido, muestran las AACR2: 0.3, 0.5, 20.1, 25.1... (Grimaldi, 2000).

En los ICP (2009) cambia este lenguaje, a la vista de que en los registros bibliográficos se ha difuminado la utilidad de diferenciar autor como elemento bibliográfico que indiza y autor como elemento bibliográfico descriptivo. A partir de 2009 se habla de puntos de acceso controlados, y no controlados. Todos ellos

constan en el registro de autoridad de las entidades persona, familia, entidad corporativa, obra, expresión, manifestación, ejemplar, concepto, objeto, acontecimiento y lugar. Todo lo cual determina que el acceso se hará a partir del dato autorizado.

4.5 ACTUALIDAD DE LOS ICP (2009)

Un análisis rápido sobre la bibliografía especializada sobre los presupuestos teóricos de la catalogación bibliográfica, ofrece un número significativo de estudios publicados entre 2011 y 2012, que interesa destacar en el presente ensayo. Se destacarán sólo tres aspectos, que de suyo, están interrelacionados.

Por un lado, la caracterización de la catalogación bibliográfica actual centra sus debates en los cambios que la Web semántica implica en los procesos de descripción y acceso a los recursos informativos, como apuntan Barbara B. Tillett (2011: 266-272), Gordon Dunsire y Willer (2011: 1-12) o Angjeli, Anila (2011: 53-54), por fijar la atención en trabajos publicados en 2011. La intercomunicación que permite la tecnología web está, sin duda, resaltando el valor que las relaciones indiciales y la desambiguación de las autoridades relativas a la información bibliográfica, en sentido amplio. Por esta causa comienza a cambiar la visión disciplinar que sobre la catalogación bibliográfica ha estado vigente hasta hace unas pocas décadas.

Shawne D. Miksa estima que la asunción de las RDA es un avance más en el proceso de cambio que el dato semántico y la web semántica está provocando en el ámbito bibliotecario (2011, 8). La elaboración de las RDA y los cambios que necesariamente debe asumir para pasar a ser un código internacional de catalogación es otro de los focos de atención por parte de los investigadores. Sobre esta temática son relevantes los trabajos de Wolverton, (2011: 419-423), Gardner (2012: 64-79), Wartzok (2012: 117-118) o Picco y Ortiz Repiso (2012: 145-173). Las exigencias de hacer de los sistemas de descripción y acceso a la información un medio flexible, dirigido al usuario, en el mismo entorno técnico que los recursos procesados y en tecnología web son los factores que reclaman polarizar el objeto de los estudios en los fundamentos y en los principios que inspiran la operación de catalogar, así como en el nuevo estándar que debe asumir la transformación de una práctica bibliotecaria varias veces centenaria.

Los Principios internacionales de catalogación han sido especial objeto de estudio entre 2009, año de su publicación, y 2011. Al tiempo que se entendía que los fundamentos de la catalogación debían ser funcionales tanto para los datos nominales como para los conceptuales, se comprendió también que la organización de tales datos bibliográficos debían responder a una nueva puesta al día. Sobre esta cuestión significamos la atención prestada a los principios catalográficos por Guerrini (2009: 722-740), Creider (2009: 583-599) o en el 5º Encuentro de Catalogación y Metadatos (2011) y en una tesis española (2011).

Este ensayo finaliza significando el elevado número de trabajos centrados en la investigación sobre catalogación bibliográfica. Podría decirse que la consideración técnica que la catalogación ha tenido durante el tiempo en que era un desarrollo de la Biblioteconomía o la Documentación ha dado paso a una etapa en la que catalogar recursos informativos, de la naturaleza que sean y el cualquier soporte, adquiere una dimensión disciplinar bien diferenciada en el conjunto de las Ciencias del libro, de las bibliotecas y de la información.

5 CONCLUSIONES

Las funcionalidades de los catálogos, bibliografías e índices han configurado los principios de la catalogación bibliográfica. El plano teórico, primero, de la catalogación bibliográfica se ha fortalecido al tiempo que se formulaban los FRBR, FRAD y FRSAD.

Los principios de la catalogación bibliográfica han pasado a ser desde mediados del siglo XX el fundamento de sistematización de los estándares de catalogación, nacionales o supranacionales. Este fenómeno ha coincidido en el tiempo con los procesos, primero, de automatización y, segundo, de digitalización de los recursos informativos y de los procesos mismos.

Los investigadores han centrado parte de su trabajo en analizar todo el proceso de transformación de la catalogación manual a la catalogación extensiva. Entre los hitos y figuras a considerar se encuentran los trabajos que Javier Lasso de la Vega dedicó a los principios de catalogación y a la formulación de unas reglas internacionales de catalogación en 1950.

La aportación de Lasso de la Vega en materia de principios de catalogación constituye un paso significativo en la trayectoria de la teoría de la catalogación, entendida como corpus disciplinar objetivo y sistemático, más allá de los particularismos nacionales que hacen de la catalogación una praxis limitada a una regulación oficial.

Los Principios de catalogación de París (1961) significaron la culminación de un proceso auspiciado por la IFLA y el inicio de la convergencia de las funcionalidades de los catálogos, bibliografía e índices surgidos de las reglamentaciones catalográficas que asumieron tales principios.

Los Principios internacionales de catalogación (2009) responden a los retos ofrecidos por las TICs en relación con el libro, las bibliotecas y la información, entendidos como conceptos generales, de un lado; y a la idea de centrar en la figura del usuario de la información los procedimientos técnicos relativos a la descripción y acceso a la información.

Este nuevo marco conceptual y práctico han servido a la gestación y alumbramiento de un código internacional de catalogación (RDA, 2010), que, sin gentilicios, aspira a ser la reglamentación catalográfica, basada en fundamentos

teóricos, que se integra por directrices e instrucciones para una catalogación orientada a comunicar el conocimiento.

Otros ámbitos de actuación donde la incidencia de los principios internacionales de catalogación es esencial está en el acceso, recuperación a la información y en la nueva conceptualización de navegación por la información. Todo ello radica en los modelos conceptuales de entidad-relación y de proyección hacia objetos digitales.

El estudio retrospectivo y actual de los principios de catalogación conduce a dar valor a las ideas catalográficas de Javier Lasso de la Vega hace sesenta años. El protagonismo que a este autor corresponde en el escenario teórico-práctico de la disciplina de catalogación como un adelantado de su tiempo debe ser considerado por la comunidad de estudiosos sobre esta temática.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

V Encuentro de Catalogación y Metadatos. Coord. Filiberto Felipe Martínez de Arellano. México: UNAM, CUIB, 2011.

ANGJELI, A. “La normalización de la biblioteca a la hora de la web semántica”. *Sciences de l’information*, 2011, 48/4: 53-54.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA. Disponible en http://www.google.es/#hl=es&source=hp&q=blog+de+la+BNE&aq=f&aqi=g10&aql=&oq=&gs_rfai=&fp=5f50a4e0ab6446f9 [Consulta: 24.03.11].

Bicentennial Conference on Bibliographic Control for the New Millennium. *Proceedings of the Bicentennial...* Washington: Library of Congress, 2001.

BUIZZA, P. *Le regole italiane e il contesto internazionale. REICAT: contenuti, applicazione, elementi di confronto*, Roma, 18 febbraio 2010. Disponible en http://www.iccu.sbn.it/upload/documenti/BUIZZA_Seminario_REICAT_2010_diapo.pdf?l=it [Consulta: 25.03.11].

Cataloguing Code Comparison for the IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code. July 2003. Disponible en http://www.d-nb.de/standardisierung/pdf/code_comp_2003_europe_principles.pdf [Consulta: 28.02.11].

CHAMBERS, S.; MYALL, C. “Cataloging and classification: review of the literature 2007-8”. *Library resources & technical services*, 2010, 54/2: 90-114.

CHAN, L. *Library of Congress Subject Headings: principles of structure and policies for application*. Washington: Library of Congress, 1990.

CHAPLIN, A. H. *Tradition and principle in library cataloguing*. Toronto: University, School of Library Science, 1966.

“Conferencia Bibliográfica de París”. *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 1950, LVI, n. 3: 679-685.

Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía. (2º. 1935. Madrid-Barcelona). *Actas y trabajos del II Congreso Internacional de Bibliotecas y*

- Bibliografía*, Madrid-Barcelona, 20-30 de mayo de 1935. Madrid: Librería de Julián Barbazán, 1949.
- CONNELL, T.H.; MAXWELL, R. (Eds.). *The future of cataloging: the Lubetzky*. Chicago: American Library Association, 2000
- CREIDER, L.S. "A comparison of the Paris Principles and the International Cataloguing Principles". *Cataloging & Classification Quarterly*, 2009, 47/6: 583-599. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1080/01639370902946270> [Consulta: 25.06.12].
- Declaración de Principios Internacionales de Catalogación*. Disponible en http://www.ifla.org/files/cataloguing/icp/icp_2009-es.pdf [Consulta: 26.12.10].
- DOMANOVSKY, A. "Editor entries and the principles of cataloguing". *Libri*, 1973, 23: 307-330.
- DOMANOVSKY, A. *Functions and objects of the author and title cataloguing*. München : Verlag Dokumentation, 1975.
- DUNSIRE, G; WILLER, M. "Standard library metadata models and structures for the semantic web". *Library Hi Tech News*, 2011, 28/3: 1-12.
- ESTIVILL RIUS, A. "Estado actual de la normativa de catalogación. Primera parte: el escenario internacional". *BID : textos universitaris de biblioteconomia i documentació*. 2009, 22. Disponible en <http://www.ub.es/bid/22/estivill2.htm> [Consulta: 10.02.11].
- GARDNER, S.A. "Cresting toward the sea change". *Library resources & technical services*, 2012, 56/2: 64-79.
- GORMAN, M. "Serial control in a developed machine system". *Serial librarian*, 1980, 5: 13-26.
- GRIMALDI, T. "L'Oggetto della descrizione bibliografica". *Seminario su FRBR (Functional requirements for bibliographic records)*. Florencia, 2000. Disponible en <http://www.aib.it/aib/sezioni/toscana/conf/frbr/grimaldi.htm> [Consulta: 10.02.11].
- GUERRINI, M. "In Praise of the Un-Finished : The IFLA Statement of International Cataloging Principles (2009)". *Cataloging & Classification Quarterly*, 47/8: 722-740. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1080/01639370903206906>.
- HAGLER, R. "Access points for Works". *International Conference on the Principles and Future Development of AACR*, Toronto, Canada, October 23-25, 1997. Disponible en http://epe.lac-bac.gc.ca/100/200/300/jsc_aacr/access/r-access.pdf [Consulta: 12.03.11].
- HOWARTH, L.C; WEIHS, J. "Uniform titles from AACR to RDA". *Cataloging & classification quarterly*, 2008, 46, 4: 362-384.
- Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del estado, dictadas por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid : Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1902.

- Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del estado, dirigidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*. 2ª ed. ref. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1941.
- International Conference on the Principles & Future Development of AACR. *Joint Steering Committee for Development of RDA*. Disponible en <http://www.rda-jsc.org/intlconf1.html> [Consultado: 09.02.11].
- LASSO DE LA VEGA, J. “Estudio de una reglas unificadas de catalogación (impresos, manuscritos, estampas, piezas de música, mapas, microfilms) para todos los países de lengua española y portuguesa”. *Congreso Iberoamericano y Filipino sobre Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1952.
- LASSO DE LA VEGA, J. “Hacia la elaboración de un código internacional de reglas para la catalogación: enunciación de los principios fundamentales a que ha de someterse todo código de catalogación bibliográfica”. *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 1950, LVI.
- LASSO DE LA VEGA, J. “Reglas para la redacción de fichas con destino a la formación de los distintos catálogos : sus analogías y diferencias con las instrucciones vigentes en los más importantes países : ejemplos y modelos”. *La clasificación decimal*. Madrid: Mayfe, 1950.
- LEAZER, G.H. “Recent research on the sequential bibliographic relationship and its implications for standard and library catalog : an examination of serials”. *Classification quarterly*, 1996, 21: 205-220.
- LÓPEZ GUILLAMÓN, I. “De la “notitia librorum” a los metadatos. Itinerario de la teoría sobre catalogación bibliográfica”. CD-ROM. Cáceres: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2011.
- LUBEZTKY, S. *Code of cataloguing rules: autor and title entry : an unfinished draft*. Chicago : ALA, 1960.
- LUBEZTKY, S. *Principles of cataloging. Final report. Phase I: descriptive cataloging*. Los Angeles : University of California, Institute of Library Research, 1969.
- LUBEZTKY, S. “The traditional ideals of cataloging and the new revision”. *The nature and future of the catalog : proceedings of the ALA's Information Science and Automation Division's 1975 and 1977 institutes on the catalog*. Ed by Maurice J. Freedman and S. Michael Malinconico. Phoenix : Oryx Press, 1979.
- MALINCONICO, S.M. “The role of a machine-based authority files in an automated bibliographic system”. *Automation in libraries: papers presented at the CACUL Workshop on Library Automation*. Winnipeg, June 22-23, 1974. Ottawa: Canadian Library Association, 1975.
- MARTÍNEZ MONTALVO, E. *Investigación y producción científica en documentación: la obra de Javier Lasso de la Vega (1892-1990)*. Madrid: Fragua, 2000.

- MIGGIANO, G. *Storia e critica della catalogazione bibliografica*. Roma: Bulzoni, 1997.
- OTLET, P. *Tratado de documentación: el libro sobre el libro: teoría y práctica*. Traducción de María Dolores Ayuso García. 2ª ed. Murcia: Universidad, Servicio de Publicaciones, 2007.
- Outcomes of the EURIG Technical Meeting*, Paris January 27, 2012. Disponible en: <http://www.slainte.org.uk/eurig/docs/1201Paris/1201ParisOutcomes.pdf> [Consultado 27 junio 2012].
- PICCO, P.; ORTIZ REPISO, V. "RDA, el nuevo código de catalogación: cambios y desafíos para su aplicación". *Revista española de documentación científica*, 2012, 35/1:145-173.
- RANGANATHAN, S.R. *Classified catalogue code with additional rules for Dictionary catalogue code*. 5th ed. Bangalore: Sarada Ranganathan Endowment for Library Science, 1964.
- RANGANATHAN, S.R. *Theory of library catalogue*. Madras : The Madras Library Association ; Londres : Edward Goldston, 1938.
- RDA in Europe Report of the Work in Progress in France*. Proposal for an EURIG Technical Meeting in Paris, August 2011. Disponible en: http://www.slainte.org.uk/eurig/docs/BnF-ADM-2011-066286-01_%28p2%29.pdf [Consultado: 27 junio 2012].
- RDA issues for discussion by EURIG*. Prepared by the French working group on RDA, version 45 of December 14, 2011. Disponible en: http://www.slainte.org.uk/eurig/docs/1201Paris/EURIG_technical_meeting_working_document_from_France_rev_AD.pdf [Consultado 26 junio 2012].
- Regole italiane di catalogazione, REICAT*. Roma: Istituto Centrale per il Catalogo Unico delle Biblioteche Italiane e per le Informazioni Bibliografiche, 2009.
- Report and recommendations of the U.S. RDA Test Coordinating Committee*. Executive Summary, 13 June 2011. Disponible en: <http://www.loc.gov/bibliographic-future/rda/source/rda-execsummary-public-13june11.pdf> [Consultado 26 junio 2012].
- RIJK, E. de. "Thomas Hyde, Julia Pettee, and the development of cataloging principles, with a translation of Hyde's 1674 Preface to the reader". *Cataloging and classification quarterly*, 1991, 14/2: 31-62.
- SMIRAGLIA, R.P. *Music cataloging: the bibliographic control of printed and recorded music in libraries*. Englewood: Libraries Unlimited, 1989.
- SVENONIUS, E. (Ed.). "The conceptual foundations of descriptive cataloging". San Diego: Academic Press, 1989.
- SVENONIUS, E. (Ed.). *The intellectual foundation of information organization*. Cambridge: The MIT Press, 2000.
- TILLET, B.B. "Keeping libraries relevant in the semantic web with resource description and access (RDA)". *Serials*, 2011, 24/3: 266-272.

- VERONA, E. (Ed.). "Statement Principles (1961): adoptated at the International Conference on Cataloguing Principles, Paris, October, 1961". Londres: IFLA Committee on Cataloguing, 1971.
- WARTZOK, S. "Conversations with cataloguers in the 21st Century". *Library resources & technical services*, 2012, 56/2: 117-118.
- WESTON, P.G. "FRBR e utende: considerazioni sulla ricerca". *Seminario su FRBR* (Functional requeriments for bibliographic records). Florencia, 2000. Disponible en: <http://www.aib.it/aib/sezioni/toscana/conf/frbr/weston.htm> [Consulta: 12.03.11].
- WOLVERTON, R.E. "RDA is on Way! Report on session attended at the American Library Association 2011 Annual Conference, New Orleans, Louisiana". *Journal of electronic resources librarianship*, 2011, 23/4: 419-423.